



"30° aniversario de la sanción  
de la Carta Orgánica Municipal"

**DECRETO N° 0296.**  
**NEUQUÉN, 28 MAR 2025**

**VISTO:**

El Expediente OE N° 5207-S-2023, las Ordenanzas N° 8201 y N° 9958 y su modificatoria N° 11855 y el Decreto N° 1068/2022; y

**CONSIDERANDO:**

Que la Ordenanza N° 8201 aprueba el Código de Planeamiento y Gestión Urbano Ambiental de la ciudad de Neuquén, el cual cuenta con cuatro bloques temáticos, entre ellos el Bloque Temático N° 3, aprobado por Ordenanza N° 11012, que regula la Estructura Jerarquizada y el Sistema de Movilidad Urbana e Interurbana del Código mencionado precedentemente;

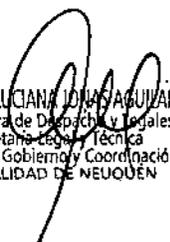
Que por su parte, la Ordenanza N° 9958 y su modificatoria N° 11855, faculta al Órgano Ejecutivo Municipal a fijar y/o modificar los sentidos de circulación de las calles de la ciudad de Neuquén y los lugares de las arterias en las que se prohíba estacionar;

Que mediante el Decreto N° 1068/2022 se asignó sentido único de circulación Oeste-Este a la calle Pilar entre Coronel Rufino Ortega y Lorenza Aguilera del Barrio Huiliches de la ciudad de Neuquén y se estableció en su artículo 2°) la prohibición de estacionar en ambos márgenes de la calle San Jose de Feliciano, entre General Manuel Belgrano y Ortega y Gasset, del mismo barrio;

Que posteriormente, en virtud de requerimientos efectuados por la Sociedad Vecinal del barrio antes citado, en relación al ordenamiento vial en ese sector de la ciudad, a través del Decreto N° 0251/2024 se modificó el artículo 1°) del Decreto N° 1068/2022, asignándole único sentido de circulación Oeste-Este y Este-Oeste a la calle Pilar entre las calles Coronel Rufino Ortega y Lorenza Aguilera, se modificó el punto 2 del artículo 3°) del Decreto N° 0781/2017 asignándole doble sentido de circulación Oeste-Este y Este-Oeste a la calle Maestro Lucero entre Coronel Rufino Ortega y Gualaguay, y se modificó el artículo 4°) de este último decreto, asignándole doble sentido de circulación Oeste-Este y Este Oeste a la calle Aurelio García entre Coronel Rufino Ortega y Gualaguay;

Que asimismo, mediante la norma legal referida, se aprobó el plano urbano con el nuevo sentido de circulación de las calles del Barrio Huiliches de esta ciudad;

Que conforme surge de lo informado por la Dirección Municipal de Observatorio Vial dependiente de la Secretaría de Movilidad y Servicios al Ciudadano, mediante informe N° 155/2024 obrante a fojas 69, el día 26 de noviembre del año 2024, se reunieron representantes de la Secretaría de

  
Dra. MARIA LUCIANA JONA AGUIAR  
Coordinadora de Despacho y Legales  
Subsecretaría Legal y Técnica  
Secretaría de Gobierno y Coordinación  
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN



0296-25

Movilidad y Servicios al Ciudadano y autoridades de la Sociedad Vecinal del Barrio Huiliches, acordando ambas partes modificaciones respecto al ordenamiento vial del citado barrio;

Que a fojas 71, se acompañó el acta de reunión suscripta entre la Secretaría de Movilidad y Servicios al Ciudadano y la Sociedad Vecinal del Barrio Huiliches, mediante la cual acordaron la modificación de lo dispuesto en el artículo 2°) del Decreto N° 1068/2022, dejando sin efecto la prohibición de estacionamiento sobre el margen Este de la calle San José de Feliciano entre Ortega y Gasset y Belgrano y manteniendo la prohibición de estacionar sobre el margen Oeste de la calle San José de Feliciano;

Que en ese contexto, la Dirección Municipal de Observatorio Vial, dependiente de la Secretaría de Movilidad y Servicios al Ciudadano remitió proyecto de decreto propiciando la sustitución del artículo 2°) del Decreto N° 1068/2022 dejando sin efecto la prohibición de estacionamiento sobre el margen Este de la calle San José de Feliciano entre General Manuel Belgrano y Ortega y Gasset, y manteniendo la prohibición de estacionamiento sobre el margen Oeste de la mencionada arteria;

Que con el principal objetivo de resguardar la integridad física de los vecinos del sector y de los conductores que pasan por esa zona, así como de optimizar la fluidez del tránsito, se consideraron los cambios de sentido de circulación propuestos y los vigentes, y en función de ello, dicha Dirección confeccionó un plano del cual surgen las adecuaciones viales que se propician;

Que tomó conocimiento la Dirección General de Legal y Técnica de la Secretaría de Movilidad y Servicios al Ciudadano, manifestando no tener observaciones que formular desde el punto de vista legal;

Que mediante Nota N° 1573/2024, intervino la Subsecretaría de Coordinación Administrativa e Institucional, dependiente de la Secretaría de Movilidad y Servicios al Ciudadano;

Que a los efectos de instrumentar los cambios propuestos, resulta necesario coordinar una serie de tareas y trabajos entre la Subsecretaría de Mantenimiento del Espacio Público y demás áreas competentes en la materia;

Que la medida requiere difusión a fin de que los usuarios permanentes y el resto de la población, tomen conocimiento previo de los cambios que se realizarán, por lo cual es de suma importancia la intervención de la Unidad de Coordinación de Prensa, Comunicación y Secretaría General;

Que asumió la intervención de competencia el Secretario de Movilidad y Servicios al Ciudadano;

Que mediante Dictamen N° 022/2025, se expidió la Dirección Municipal de Asesoría Jurídica, dependiente de la Subsecretaría de Medio Ambiente, la cual expresó que no encontró observaciones que formular respecto desde el punto de vista legal;

Dra. MARIA LUCIANA JONAS AGUIAR  
Coordinadora de Despacho y Legales  
Subsecretaría Legal y Técnica  
Secretaría de Gobierno y Coordinación  
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

0296-25

Que mediante Dictamen N° 97/2025, se expidió la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos, la cual expresó no encontrar observaciones que formular respecto de lo tramitado;

Que corresponde la emisión de la presente norma legal;

Por ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN**

**DECRETA:**

**Artículo 1°) SUSTITÚYASE** el artículo 2°) del Decreto N° 1068/2022, de ----- acuerdo con lo expuesto en los considerandos que forman parte integrante de la presente norma legal, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

**"Artículo 2°) ESTABLÉZCASE** la prohibición de estacionar sobre el ----- margen Oeste de la calle San José de Feliciano entre General Manuel Belgrano y Ortega y Gasset"

**Artículo 2°) APRUÉBASE** el plano urbano con la prohibición de ----- estacionamiento establecida en el artículo 1°) que, como **ANEXO ÚNICO** forma parte integrante del presente Decreto.

**Artículo 3°) INSTRÚYASE** a las áreas pertinentes de la Subsecretaría ----- Mantenimiento del Espacio Público dependiente de la Secretaría de Movilidad y Servicios al Ciudadano, a la ejecución de la señalización y demás dispositivos necesarios para la seguridad vial.

**Artículo 4°) INSTRÚYASE** a la Subsecretaría de Medio Ambiente y ----- Protección Ciudadana a la implementación de los correspondientes operativos de tránsito, por el tiempo que considere necesario, a fin de evitar cualquier posible riesgo accidentológico.

**Artículo 5°)** Por la Unidad de Coordinación de Prensa, Comunicación y ----- Secretaría General arbitrense los mecanismos necesarios a los fines de difundir lo dispuesto en la presente norma legal.

**Artículo 6°)** El presente Decreto será refrendado por los Secretarios ----- de Movilidad y Servicios al Ciudadano, y de Finanzas, Recursos y Protección Ciudadana.

**Artículo 7°)** Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y oportunamente. archívese.

ES COPIA.

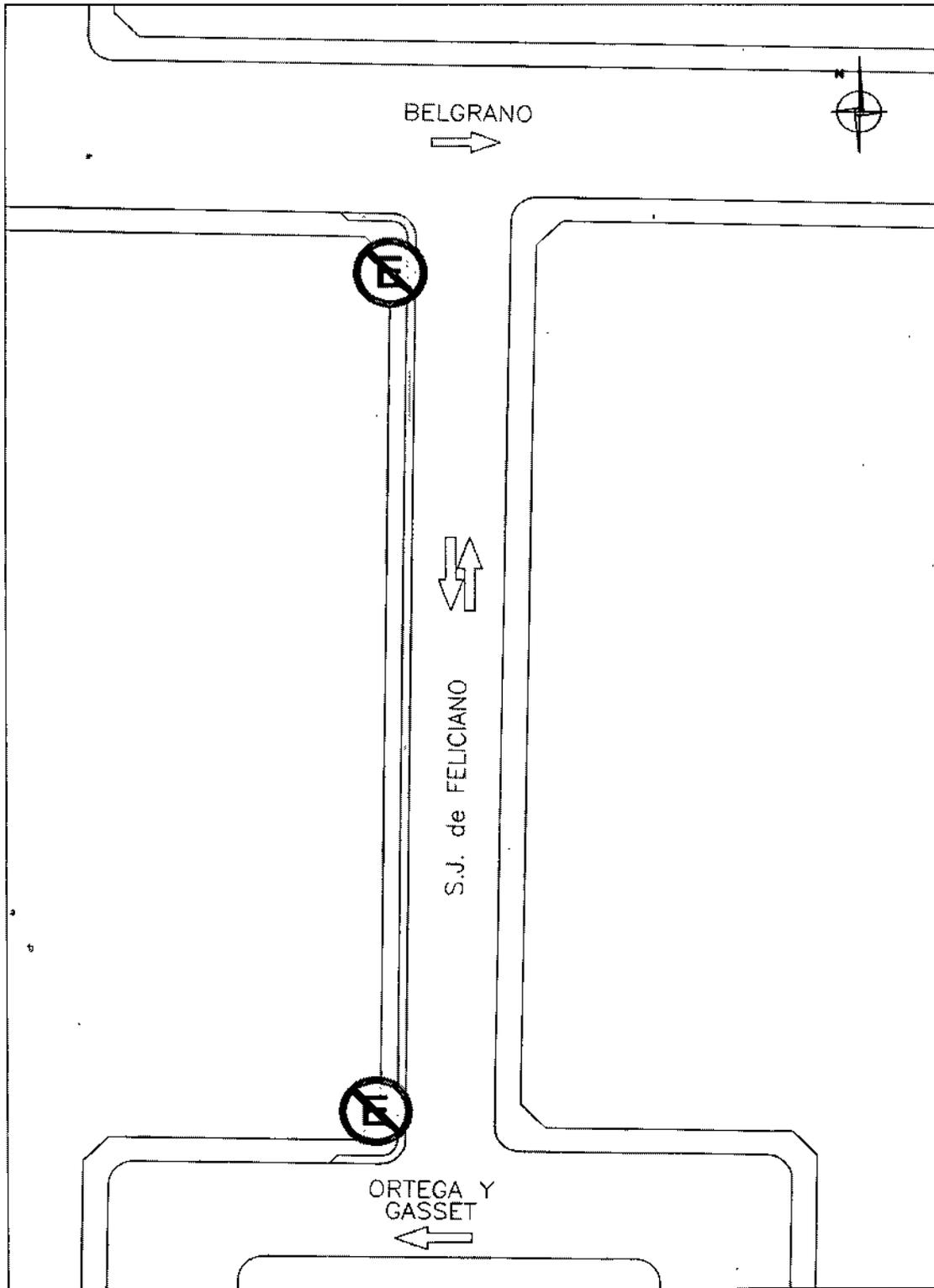
FDO.) GAIDO  
MORAN SASTURAIN  
SCHPOLIANSKY

Dra. MARIA LUCIANA JONAS AGUILAR  
Coordinadora de Despacho y Legales  
Subsecretaría Legal y Técnica  
Secretaría de Gobierno y Coordinación  
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN



0296-25

**ANEXO ÚNICO**  
**Modificación de prohibición de estacionamiento**  
**Calle San José de Feliciano**  
**Barrio Huiliches**



Reglamentarias			
SEÑAL	Cantidad	Significado	Observaciones
	2	Prohibido el estacionamiento	

Dra. MARIA LUCIANA JONAS AGUILAR  
Coordinadora de Despacho y Legales  
Subsecretaría Legal y Técnica  
Secretaría de Gobierno y Coordinación  
MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN

